



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**CONTRATO PRIVADO ORQUESTAS Y ESPECTÁCULOS FIESTAS
PATRONALES ALC AÑIZ 2019.**

En Alcañiz, a veintitrés de Agosto de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, y en representación del mismo, y

De otra, José Enrique Pamplona Sanz con DNI 29.117.946-S en nombre y representación de la mercantil Espectáculos Masterpop, S.L. con CIF B44199735, y sede social en Pza Andorra 3, local de Alcañiz (Teruel).

Ante mi, Silvestre Arnas Lasmarías, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

Las partes contratantes tienen competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de Alcaldía (DEC-2019/001013) de fecha 21 de Junio de 2019 se aprobó expediente de contratación de las orquestas y espectáculos Fiestas Patronales Alcañiz 2019.

SEGUNDO.- Se tramitó expediente para la contratación de los espectáculos de Fiestas Patronales por procedimiento abierto publicándose anuncio de la misma en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón, de fecha 24 de Junio de 2019, habiéndose presentado dos ofertas dentro del plazo conferido al efecto.

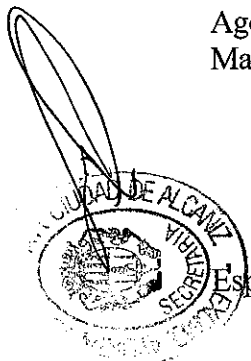
TERCERO.- Por Resolución del Alcaldía (DEC-2019/1325) de fecha 12 de Agosto de 2019, se acordó adjudicar esta contratación a la mercantil Espectáculos Masterpop S.L., al considerar que es la oferta más favorable al interés general.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Es objeto de este contrato la contratación con la mercantil Espectáculos Masterpop S.L. de las orquestas y otros espectáculos a celebrar durante las



AYUNTAMIENTO DE LA H. CIUDAD DE ALC AÑIZ (Teruel)
Pza Andorra 3, local de Alcañiz (Teruel)
Tel/Fax: 978 83 08 62
B-44199735





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Fiestas Patronales de Alcañiz 2019 que anualmente son celebradas desde el día 7 al 12 de Septiembre.

Dicho Pliego de Prescripciones técnicas y el correspondiente Pliego de condiciones administrativas particulares forman parte de este contrato, así como la oferta presentada por el adjudicatario en lo que mejore a éstos.

SEGUNDA.- El precio a abonar al adjudicatario por ejecución de este contrato se cifra en 24.250 €, impuestos no incluidos.

TERCERA.- El pago del precio se realizará en la forma prevista en la Base 25 del Pliego de cláusulas administrativas.

CUARTA.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión del Técnico municipal de Festejos y tendrá una duración que se extenderá desde el día 7 al 12 de Septiembre.

QUINTA.- El plazo de garantía de este servicio será de un mes a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

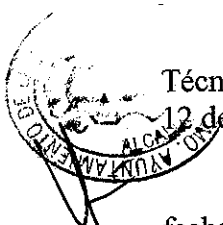
SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por Técnico municipal de Festejos y que se anexan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de Marzo, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 32 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

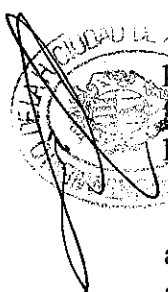
El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 31 y 32 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

OCTAVA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de 1.212,50 €, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

NOVENA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.



Maestro
Alcañiz (Teruel)
Tel: 978 51 33 11
Fax: 978 51 33 12
E-mail: info@ayuntamientoalcaniz.es



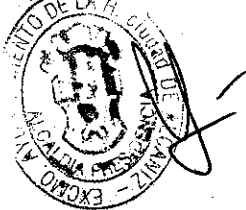


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

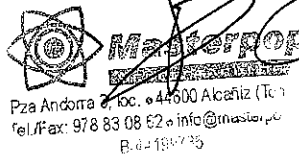
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

El Alcalde-Presidente,



El Adjudicatario,



El Secretario,

